



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Creado por el artículo 50 de la ley nacional n° 24.076, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) se encarga de regular toda la actividad de las empresas transportadoras y reguladoras de Gas natural y su relación con los usuarios.

Es también el propio artículo 50 el que establece la conformación de Delegaciones Regionales las cuales se constituirán con la participación de Representantes de las provincias que correspondan al área en cuestión. Es decir el área geográfica donde actúa una empresa Distribuidora, Para el caso de nuestra provincia la empresa es Camuzzi Gas del Sur S.A.

Actualmente la Delegación Regional del Enargas funciona en la ciudad de Neuquén distante 400 Km de San Carlos de Bariloche y a mas de 500 Km. de otras ciudades Rionegrinas con la dificultad que esto significa para efectuar los reclamos en forma personal.

Asimismo existen en la Patagonia sub-Delegaciones. Entre ellas encontramos: una sub-Delegación en Trelew (Chubut), otra en Río Gallegos (Santa Cruz) y una última ubicada en Río Grande (Tierra del Fuego).

Ante esta situación las consultas de los usuarios residentes en distintas localidades del territorio de la provincia de Río Negro son atendidas en oficinas situadas en otras provincias. De esta manera por ejemplo, las consultas realizadas por los usuarios de Ingeniero Jaccobacci, Pilcaniyeu, Comallo y San Carlos de Bariloche son atendidas por la oficina de Neuquén y en el caso de El Bolsón y Ñorquinco las consultas se atienden en Trelew.

En forma de resolver más eficientemente los conflictos que a diario se generan y tratando de llevar adelante una acción basada en el principio fundamental que establece que "acercar el poder de decisión al usuario mejora la calidad de servicio" se hace necesario la intervención directa del Enargas, en este caso de su Presidente contador Fulvio Madaro en cuanto la creación inmediata de una oficina (sub-Delegación) en la provincia de Río Negro, precisamente en la ciudad de San Carlos de Bariloche que garantice la atención del usuario en la provincia.

La elección de San Carlos de Bariloche se justifica en lo que representa el gasoducto cordillerano,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ya que por características climáticas, geográficas y demográficas de la región que abastece aparece como una unidad operativa de características singulares diferentes a los del resto del país.

En efecto el gasoducto cordillerano abastece.

En Neuquén: Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Piedra del Aguila.

En Río Negro: San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Comallo, Jaccobacci, El Bolsón y Ñorquinco.

En Chubut: El Maitén, El Hoyo, Epuyen, Cholila, Lago Puelo, Esquel y Trevelin.

En total hay alrededor de cincuenta y cinco mil (55.000) usuarios, de los cuales casi el sesenta por ciento (60%) se encuentran en San Carlos de Bariloche.

Hoy en día Río Negro sigue sin tener ninguna participación en el Ente y continúa sin ninguna sub-Delegación en su territorio, lo que mantiene la situación imperante en la época de Gas del Estado cuando la provincia estaba dividida en los asuntos del gas en tres partes: una parte dependía de Neuquén, otra de Bahía Blanca y la tercera de Comodoro Rivadavia.

Por ello.

**AUTOR:** Aníbal Hernández



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al señor Presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENERGAS) contador Fulvio Madaro que vería con agrado intervenga para la pronta creación de una oficina que actúe como sub-Delegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.